

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**13474** *Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2020.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2020 (BOE del 23), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en el centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones, en el portal Funciona, en la página web: [https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2018/Funcionarios\\_2018.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2018/Funcionarios_2018.aspx) y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Estas subsanaciones se podrán realizar a través del correo electrónico [oposiciones@miteco.es](mailto:oposiciones@miteco.es).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Tercero.

Con objeto de contribuir con las actuaciones coordinadas en salud pública para responder a la situación de especial riesgo por transmisión de infecciones por COVID-19, acordar la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de forma simultánea en las siguientes diez sedes: Badajoz, Madrid, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. En las listas a las que se hace referencia en el apartado Primero de esta resolución, se incluye la asignación a cada aspirante de sede provisional de oficio, en función de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el domicilio consignado en su solicitud.

Podrá solicitarse, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOE, el cambio de sede para la realización del primer ejercicio, por correo electrónico a oposiciones@miteco.es, adjuntando copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud. En ese correo electrónico se incluirá el cambio de sede solicitado para la realización del ejercicio, de entre las sedes indicadas en el apartado tercero de esta resolución, aceptándose siempre la sede solicitada.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el sábado 28 de noviembre de 2020, a la hora y en los lugares que se publicarán mediante resolución en la página web del proceso selectivo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad o pasaporte y de la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.

Quinto.

Finalizado el plazo de subsanación y el plazo de elección de sede, las listas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución, con indicación de la sede definitiva de los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Sexto.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 29 de octubre de 2020.–El Subsecretario, Miguel González Suela.

## ANEXO

**Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (Resolución de 18 de septiembre de 2020, BOE del 23)***Programa específico Planificación y Gestión del Dominio Público*

## Relación provisional de aspirantes excluidos

NIF	Apellidos y nombre	Idioma obligatorio	Causa de exclusión	Sede provisional
***2463**	ALAINEZ HUERTA, CRISTINA.		P	ZARAGOZA.
***2512**	ALONSO GONZALEZ, ALBERTO.		P	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
***9067**	BLANCO VIGARA, ANA.		P	MADRID.
***8918**	CAMPO AZOFRA, JORGE VICENTE.	INGLÉS.	F	ZARAGOZA.
***9238**	COPETE GARCIA, JAVIER.		P-Z	MADRID.
***4993**	DUCE DIAZ, CARMEN.		P	VALLADOLID.
***3245**	ENFEDAQUE ALFONSO, FERNANDO.		P	ZARAGOZA.
***9481**	FERNANDEZ DELOBEL, SANDRA.		P	SEVILLA.
***4326**	FERNÁNDEZ NUÑEZ, SILVIA.	INGLÉS.	F	VALLADOLID.
***3437**	GARCIA REVILLA, PABLO.		P	MADRID.
***2049**	GASSO SANCHEZ, ANGEL.		P	MADRID.
***6746**	GOMEZ-LEAL MARTIN, MIGUEL.		F-P	MADRID.
***8318**	HERRAIZ SANCHEZ, ANA ISABEL.		P	VALENCIA.
***4470**	HOLGADO BULLON, JOSE JUAN.		P	MADRID.
***9074**	HURTADO BRAVO, MARIA DEL PILAR.		P	MURCIA.
***9673**	JIMENEZ PEREZ, IRENE.		P	MADRID.
***6147**	MUÑOZ DORADO, SAMUEL.		P	MADRID.
***7742**	LARA MARTIN, GUILLERMO.		P	MADRID.
***5542**	LOPEZ USERO, EVA MARIA.		P	MURCIA.
***7604**	LOPEZ CAMPUZANO, MANUEL ANGEL.		P	MURCIA.
***0444**	MATEOS PEREZ, JORGE.		P	VALENCIA.
***2066**	MOLDES TEIJEIRO, ANA.	INGLÉS.	F	OVIEDO.
***1385**	MOLINA ESCRIVA, MARIO.		P	VALENCIA.
***4601**	MOLTO ELBAL, ANA ROCIO.		P	VALENCIA.
***4122**	NAVES ARNALDOS, ANDREA.	INGLÉS.	A	ZARAGOZA.

NIF	Apellidos y nombre	Idioma obligatorio	Causa de exclusión	Sede provisional
***7010**	NEVADO GOMEZ, GABRIEL.		P	SEVILLA.
***4217**	NUÑEZ CASANOVAS, ALEJANDRO.		P	PALMA DE MALLORCA.
***1831**	ROBLES MARTINEZ, GUILLERMO.		P	VALLADOLID.
***9727**	RODRIGUEZ JERONIMO, GRACIA.	INGLÉS.	F	SEVILLA.
***0926**	RUIZ RUIZ, SERGIO.		P	MADRID.
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.	INGLÉS.	F	MADRID.
***9971**	SIMON, DAVID PAUL.		P	SEVILLA.
***3160**	VALDIZÁN ARCERA, MAYKA.	INGLÉS.	B	OVIEDO.
***6119**	YESTE VERGARA, CARLOS.		F-P	ZARAGOZA.

Causas de exclusión:

- A: Instancia presentada fuera de plazo.
- B: No acreditar el ingreso de la tasa por derechos de examen en la forma establecida.
- F: No reunir los requisitos exigidos para la exención del pago de la tasa.
- P: No indicar el idioma elegido para el segundo ejercicio.
- Z: No acreditar la condición de persona con discapacidad para la exención de la tasa de examen.